

sum, quisiera, debiera ; pero ¿cómo podré dejar la culpa mi querida esposa?—¿Veis, hijos míos, veis como el pecado in-dispone al hombre para obrar el bien?

Tambien puedo yo decir lo que el Ángel dijo á Tobías : que los que cometen el pecado, son los peores enemigos de su alma : *Qui faciunt peccatum, hostes sunt animæ suæ*. ¿Y qué enemigo mas cruel contra el alma, que el pecador mismo? ¡Ah, inhumano! Si tú no quieres tener consideracion alguna á la injuria que haces á Dios ; si la sangre de Jesucristo no hace impresion en tu espíritu ; si no quieres tener piedad de tu Ángel custodio á quien entristeces con tus pecados... tenla á lo menos de tí mismo, tenla de tu pobre alma : *miserere animæ tuæ*. Tú la has despojado de cuanto ella habia hecho para el cielo, ¡qué barbaridad! tú inutilizas todo el bien que actualmente hace, ¡qué tiranía! tú la indispones para el bien que pudiera hacer en adelante, ¡qué furor! *Miserere animæ tuæ*, ten una vez compasion de tu pobre alma, y reparando con una sincera penitencia los enormes daños que la has hecho, trátala de hoy en adelante con mas consideracion ; y nunca olvides que es criada para gozar de Dios en el cielo. Amen.

PLÁTICA XXIII.

LA REMISION DE LOS PECADOS.—BENEFICIO DE LA SANTA CONFESION.

Accipite Spiritum Sanctum: quorum remiseritis peccata, remittuntur eis: et quorum retinueritis, retenta sunt. (*Joan. xx, 23*).

Inmediatamente despues del artículo que mira á la *Iglesia* y á la *comunion de los Santos*, colocaron los Apóstoles el artículo que trata de la *remision de los pecados*, para que entendamos que esta solamente se halla en la Iglesia católica, y que fuera de ella es imposible encontrarla. A fin de que vosotros tengais un cabal conocimiento de este artículo, conviene tomar la cosa por sus fundamentos.

Es evidente, hijos míos, que el poder de perdonar los pecados no puede proceder sino de Dios. Siendo Dios el ofendido, á él solo pertenece conceder la potestad de perdonar en su nombre. Antes que Jesucristo viniese al mundo, ningun hombre tuvo tal facultad, ni en tiempo de la ley natural, ni en tiempo de la ley escrita. Hubo entonces patriarcas santísimos, profetas llenos del espíritu de Dios, hombres insignes en piedad ; pero no se lee que á ninguno de ellos confriese Dios la facultad de perdonar los pecados. Esta facultad estaba reservada á la Iglesia de Jesucristo.

Jesucristo fue el primero que la ejerció sobre la tierra, perdonando á la Magdalena, á la adúltera y á otros que leemos en el Evangelio ; mas debiendo él partir para el cielo, la dejó á su Iglesia con aquellas famosas palabras que dijo á los

Apóstoles y á sus sucesores : *Recibid el Espíritu Santo ; serán perdonados en el cielo los pecados á aquellos á quienes vosotros los perdonáreis en la tierra : serán retenidos á aquellos á quienes vosotros los retuviéreis*. Los obispos, pues, y los sacerdotes son aquellos á quienes Dios ha conferido el poder de perdonar. Ellos no son propiamente mas que ministros é instrumentos de que Dios se sirve para un tal efecto ; pero su palabra no solo tiene virtud de declarar el perdon de los pecados, sino de perdonarlos efectivamente ; y por esto cuando absuelven á un penitente no le dicen : *Declaro que Dios te perdona ;* sino, *Yo te perdono : ego te absolvo.*

Esta potestad de perdonar los pecados la dió el Señor á su Iglesia sin límites ni restricciones ; por manera que puede ella perdonarlos aunque sean muchos en número y enormes en malicia. Digo *aunque sean muchos en número ;* porque Jesucristo preguntado por san Pedro, cuántas veces debia perdonar á quien peca, él no le prescribió ni término, ni número, ni medida ; sino que le dijo : le perdonarás tantas cuantas veces se presentare dispuesto. Digo *aunque sean enormes en malicia ;* porque Jesucristo no limitó la facultad á esta ó aquella especie de pecados ; sino que la extendió á todas indistintamente, *quodcumque solveritis ;* por manera que no es posible concebir un pecado tan monstruoso, al cual no se extienda el poder de la Iglesia. De ahí es, que cuando en el Evangelio se dice, que hay algunos pecados que no se perdonan ni en este mundo ni en el otro, esto no se debe entender en todo rigor, como si ellos fuesen de su naturaleza imperdonables ; sino que es muy difícil obtener el perdon de ellos, no por defecto de potestad en la Iglesia, sino por la mala disposicion de quien los comete.

¡ Qué confianza, hijos míos, debe inspiraros esta verdad de

fe que profesais en el presente artículo cuando decís : *Creo la remision de los pecados : credo remissionem peccatorum !* Si á alguno de vosotros le sucediese el ser tentado de desesperacion en vista de sus grandes pecados, diga luego en su corazon : *Creo la remision de los pecados.*— Pero mis pecados son enormes, son innumerables por el número, son excesivos por la malicia.— No importa ; *Creo la remision de los pecados.*— Pero me han sido perdonados muchas veces, muchísimas, y siempre los he repetido.— No importa ; *Creo la remision de los pecados.* La fe nos asegura que la Iglesia tiene poder para perdonarnos siempre que recurramos al sacramento de la Penitencia, instituido para este fin.

Notad empero, hijos míos, que este poder de la Iglesia queda sin efecto, cuando el penitente no lleva las disposiciones que Dios exige. Yo quisiera que reflexionasen bien esto algunos cristianos poco instruidos, quienes se figuran que todo el valor de la confesion consiste en la absolucion del sacerdote ; resultando de ahí, que mientras puedan quedar absueltos, ya tienen por seguro el perdon de sus pecados. Que lo entiendan de una vez. No es la sola absolucion la que produce el perdon de las culpas ; sino la absolucion unida con las buenas disposiciones del penitente : si estas faltan, la absolucion de nada sirve.

¿ Y cuáles son las disposiciones que Dios exige para perdonarnos los pecados? En esto, fieles míos, es donde debeis admirar y bendecir la infinita misericordia de Dios. No exige ayunos severísimos, no disciplinas de sangre, no largas peregrinaciones ; sino un sincero dolor de las culpas cometidas, un buen propósito de no cometerlas mas, y la ligera vergüenza de manifestarlas al sacerdote en la confesion. ¿ Podia Dios concederos el perdon con pactos mas suaves? ¿ Podia Je-

sucristo instituir un tribunal mas benigno que el de la Penitencia? Sin embargo; oh ingratitud humana! léjos de darle mil gracias por haber instituido la confesion como medio muy fácil para conseguir el perdon de las culpas, muchos la mirais con horror, la reputais por un suplicio insoportable. Para desvanecer vuestras preocupaciones sobre la confesion, voy á haceros evidente el gran beneficio que Jesucristo nos hizo instituyéndola.

Una de las cosas que mas admiro, es ese horror que algunos teneis á la santa confesion. En vez de bendecir mil veces á Jesucristo por haberla instituido; en vez de aprovecharos de este medio tan suave para alcanzar la remision de vuestros pecados; al contrario, le teneis una cierta aversion, y la mirais con la mala cara que un reo mira el suplicio. Pero decidme: ¿podia Jesucristo instituir un tribunal mas benigno? ¿podia establecer un juicio mas suave? ¿podia nombrar unos jueces mas acomodados á nuestra flaqueza?

Su Padre celestial le habia dado la potestad de juzgarnos, como dice san Juan: *omne iudicium dedit Filio*. ¿Qué hizo el amable Salvador viéndose revestido de esta potestad? La trasladó á los sacerdotes, para que siendo el juez y el reo de la misma condicion, se entendiesen mejor los dos, y el juicio resultase mas benigno y misericordioso. ¡Ah! Me parece que el divino Padre, viendo que Jesucristo confiaba la confesion á los hombres, habria podido decirle: ¿Qué haces, hijo mio, qué haces? Yo te he dado la potestad de perdonar mis injurias y ofensas; porque estoy cierto de tu rectitud y justicia; porque no dudo de que mirarás por mi gloria y honor. Pero ¿qué haces tú? Apenas has recibido esta potestad, la trasla-

das y confias al hombre pecador. ¿Qué quieres que haga aquel sacerdote con el pecador que vaya á postrarse á sus piés? Es claro lo que hará; acordándose de que él es pecador tambien, le tratará con la misma benignidad y dulzura que quisiera él ser tratado. Siendo pecador el juez igualmente que el reo, ¿qué han de hacer sino entenderse los dos, y procurar componer la cosa del mejor modo que sea posible?—¡Oh misericordia inefable de Jesús! ¿quién es el ingrato que no te bendice? ¡Oh santa confesion! ¿quién es el inhumano que te aborrece?

¿Sabeis, hijos mios, lo que costó á Jesucristo la santa confesion? ¿Sabeis lo que le costaron aquellas tres palabras *Ego te absolvo*, que el sacerdote pronuncia sobre vosotros cuando confesais? ¿Lo sabeis?... Le costaron setenta y dos espinas que traspasaron su sacratísima cabeza: le costaron cinco mil azotes que descargaron sobre sus delicadísimas espaldas: le costaron tres horribles clavos que le tuvieron seis horas pendiente de una cruz: le costaron hasta la última gota de su sangre y la misma vida. Estas cosas le costaron á Jesucristo las tres palabras de la absolucion. ¿Y vosotros tendréis por carga insoportable el haberos de confesar para ser absueltos? ¡Qué ingratitud!

Yo quisiera que consideráseis una vez la gran diferencia que hay entre este tribunal de Jesucristo y los tribunales de los hombres. En los tribunales humanos á la confesion del reo suele seguir inmediatamente el castigo; y el acusado que llega á confesar los delitos que se le imputan, pronuncia contra sí mismo la sentencia de condenacion. Pero en la confesion quien se acusa, evade la pena; quien confiesa el delito, por lo mismo queda declarado inocente, y se le despacha al punto sin mas que una ligera penitencia. Comparad, os suplico,

el trato diferente que se da á los reos en el tribunal de Dios y en el de los hombres ; y quejaos despues, si teneis valor, de haberos de sujetar al de la confesion. Para que podais hacer su comparacion con mas exactitud, poned á vuestra vista lo que sucedió al ladron llamado Dimas, conforme nos lo refiere el Evangelio.

Se le forma causa á Dimas en el tribunal del juez Pilatos ; se le acusa de ladron, homicida y malhechor, y despues de varias preguntas é indagaciones confiesa el infeliz que son verdaderos los crímenes que se le imputan. ¿Y qué sucede? Que Pilatos, oida su confesion, le condena al punto á morir clavado en una cruz. Puesto en la cruz en compañía de Jesucristo, le confiesa los mismos delitos. Señor, le dice, *memento mei*, acordaos de mí pecador indignísimo : soy un ladron, soy un asesino, que tengo bien merecida la pena que paso. ¿Y qué resulta de esta confesion? Que Jesucristo le responde al instante : *hodie mecum eris in paradiso* : consuélate, quedas perdonado, hoy mismo estarás en el paraíso en mi compañía. ¡Oh santa confesion hecha en el tribunal de Jesucristo, de cuánta eficacia eres para alcanzar el perdon!— ¡Y aun vosotros, fieles, la mirais de reojo! ¡y aun os causa cierto horror! ¡y aun la huís lo mas que podeis! ¿Cabe mayor locura?

Me gustaria saber qué es lo que encontrais repugnante en la confesion.— Es, me diréis, el haber de manifestar nuestras miserias á un hombre.— ¿Eso?... ¡Fortuna, pues, que Jesucristo no nombró á los Ángeles para confesores, fortuna!... Porque si manifestar nuestras miserias á un hombre os repugna tanto, creo que primero os dejaríais matar que manifestarlas á un Ángel. Yo comprendo que el confesar las propias flaquezas á un hombre no deja de ser un acto bastante humillante y vergonzoso ; pero tambien seria razon compren-

diéseis vosotros, que aquel hombre que escucha vuestros pecados, es un pecador como vosotros mismos y quizás mayor ; una criatura compuesta del mismo barro, que en nada se distingue de vosotros sino en el carácter. ¿Qué pensais dice el confesor en su corazon cuando oye vuestros pecados? Lo que Jesucristo dijo en la última cena indicando al traidor que lo habia de vender : *qui intingit mecum manum in paropside, hic me tradet* : este penitente, piensa el confesor, dice que ha tenido odio al prójimo ; yo tambien he sido dominado de esto mismo muchas veces, *intingit mecum manum* : dice que ha murmurado de sus hermanos ; yo tambien he sido reo de murmuracion, *intingit mecum manum* : dice que se ha dejado llevar de sus pasiones ; yo tambien tengo las mias, y si no he cometido sus excesos, gracias á que Dios me ha muy particularmente asistido, *qui intingit mecum manum*. Esto piensa, hijos míos, no pocas veces el confesor oyendo vuestros pecados.

A mas de que, vosotros abultais un poco la confusion que causa el decir las propias faltas á un hombre ; la pintais mayor de lo que es ; pues san Cipriano asegura, que una confesion humilde mas bien es un honor que una infamia. ¿Quién ha tenido jamás por infame á David, porque ciento y mas veces confesó sus caidas en aquellos salmos, que sabia habian de ser cantados en todas las iglesias del mundo? ¿Quién ha tenido por infame á san Agustin, porque compuso un libro entero de sus culpas, á fin de que supiesen todos los hombres cuán gran pecador habia sido? ¿Quién ha tenido por infame al emperador Teodosio, porque confesó públicamente á san Ambrosio la culpa y la excomunion incurridas por la horrible matanza hecha en Tesalónica? Cuando vosotros oís referir estas confesiones de hombres tan grandes, es cierto que no

las teneis por actos viles é infames ; sino por hechos heróicos y dignos del mas grande honor. ¡Y luego os quejaréis de haber de decir vuestros pecados en la confesion!...

Si estas reflexiones no acaban de quitaros el horror que teneis á este Sacramento instituido por Jesucristo, escuchad otra que tal vez os tocará el corazon. Yo llamo vuestra atencion sobre aquella mañana en que, yendo á confesar bien dispuestos, merecisteis ser absueltos. ¿Cómo íbais? íbais tristes, afligidos, agobiados de un malestar en el corazon el mas insoportable. ¿Cómo volvísteis? volvísteis contentos, alegres, llenos de satisfaccion. ¿Cómo íbais? íbais espantados, confusos, con la frente cubierta de sudor por la angustia. ¿Cómo volvísteis? volvísteis consolados, gozosos, como que vuestros amigos os lo conocieron en la cara. ¿Cómo íbais? con una opresion de alma que jamás habeis sentido mayor. ¿Cómo volvísteis? con una tranquilidad de espíritu que jamás habeis experimentado igual. ¿No es así? Tanto lo es, que si la confesion de las culpas no fuese un precepto divino, vosotros mismos debierais buscarla por vuestra propia conveniencia y bienestar.

A mas de esto, Jesucristo ha elegido tales ministros de la confesion, para que podais conseguirla sin la menor dificultad. ¿Por qué pensais entregó él las llaves del cielo á los hombres y no á los Ángeles? No las entregó á los Ángeles, porque estando ellos por naturaleza muy separados de nosotros, difficilmente los hubiéramos hallado para que nos le abriesen : las entregó á los hombres, porque viviendo ellos en medio de nosotros, podemos hallarlos á cada paso y se nos hacen contradizos sin buscarlos. Entrad en las iglesias los dias festivos y muchos que no lo son, á toda hora veréis confesores que os esperan : id por las calles y plazas ; hallaréis confeso-

res con tanta frecuencia, que muchos se quejan de que haya tantos, bien que yo me lamento de que haya tan pocos. Este encuentro continuo de confesores ¿no es, hijos mios, un ofrecimiento tácito que se os hace de la absolucion? Y si vosotros rehusándola morís en vuestra impenitencia, ¿no lo tendréis bien merecido?

Escuchad esta reflexion, y concluiré. Sitió Josué la ciudad de Jericó, no circuyéndola con su ejército, no arruinándola con máquinas; sino disponiendo que los sacerdotes por espacio de seis dias diesen una vuelta al rededor de ella, tocando las trompetas que tenian costumbre de tocar en tiempos de jubileo y de perdon; *quarum in jubileo erat usus*. Al son de estas subian los sitiados sobre los muros, reian á carcajadas de Josué y sus sacerdotes, se burlaban de un tal arte de poner sitios. Pero ¿qué sucedió? que el séptimo dia al sonido de las trompetas sacerdotales cayeron los muros de la ciudad, entró el ejército sitiador y degolló á todo viviente. ¿A quién dará Jericó la culpa de su ruina? Tiene á la mano el perdon, y lo rehusa: los sacerdotes le ofrecen la paz, y la desprecia: vuelven á ofrecérsela, y se burla del ofrecimiento. Si despues con matanza horrenda queda destruida, que vaya á buscar quien la compadezca.

Hijos mios, Dios os ofrece el perdon, y vosotros lo rehusais: os señala la confesion como medio para reconciliaros con él, y vosotros la despreciais: los sacerdotes os convidan á la paz, y vosotros os burlais de ellos. Si despues una muerte repentina os coge en el pecado, ¿de quién será la culpa? ¿de quién os quejaréis? Quiera Dios que la confesion, que despreciais al presente, no os haga falta algun dia. Amen.